

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ELIO S. MARTÍNEZ LABAUT
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0019

ASUNTO: Moción en solicitud de prórroga de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

RESOLUCIÓN

El 27 de mayo de 2017,¹ el señor Elio S. Martínez Labaut (“Promovente”), presentó un recurso de revisión formal de factura contra la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) ante la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”). El 16 de junio de 2017, el Promovente presentó una moción para informar a la Comisión sobre la notificación del recurso a la Autoridad, según lo dispone el Reglamento 8543.²

Según indica el portal cibernético del Servicio Postal de los Estados Unidos, la notificación del recurso estuvo disponible para recogido (*available for pickup*) el 10 de junio de 2017. En consecuencia, el término de veinte (20) días que tiene la Autoridad para presentar su alegación responsiva al recurso de revisión vence el 30 de junio de 2017, de acuerdo con la Sección 4.02 del Reglamento 8543.

El 26 de junio de 2017, la Autoridad presentó una moción mediante la cual proporcionó la información de su representante legal y solicitó un término adicional de veinte (20) días, contados desde la fecha de vencimiento del término original, para presentar su posición en relación con el recurso de revisión presentado por el Promovente.

En vista de lo anterior, se declara que **HA LUGAR** la moción de la Autoridad. No obstante, se **DENIEGA** la solicitud de extensión de término de veinte (20) días. En su lugar, se **EXTIENDE** el término para que la Autoridad presente sus alegaciones responsivas en relación con el recurso presentado por el Promovente hasta el **miércoles, 12 de julio de 2017**.

¹ Según consta en el registro de incidencias del expediente de la Secretaría de la Comisión, el recurso se presentó por correo regular. La fecha del matasellos es el 27 de mayo de 2017. La fecha en que se recibió el documento en la Comisión es el 31 de mayo de 2017.

² Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Facturas e Investigaciones.



Finalmente, se **ORDENA** a las partes, de forma prospectiva, notificar cualquier escrito presentado ante la Comisión, al Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez, en las siguientes direcciones:

P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

francisco.marin@prepa.com

Notifíquese y publíquese.

Etienne R. Figueroa Rodríguez
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Etienne Figueroa Rodríguez el 30 de junio de 2017. Además, certifico que en esta misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Orden y he enviado copia de la misma a: martinezibarram@gmail.com y francisco.marin@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Resolución y Orden fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Lcda. Miriam Martínez Ibarra
1100 Jesús T. Piñero Ave.
San Juan P.R. 00921

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2017.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria